



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001516

DECRETO No.

de 2024

( 12 JUL 2024 )

**"Por el cual se dispone de una jornada cívica no laborable en la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"**

**EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER,** En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, Decreto 880 del 12 de julio de 2024, "Por el cual se declara un día cívico" y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, establece como facultad del Gobernador la de: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

Que el gobierno nacional mediante el Decreto 880 del 12 de julio de 2024, declaró como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" el día 15 de julio de 2024.

Que como fundamento de dicha decisión se argumentó el esfuerzo de la Selección Colombia en el campeonato de la Copa América 2024, en donde frente a una *"eventual y anhelada posibilidad de ser campeones el próximo 14 de julio de 2024, es para toda Colombia y sus gentes, motivo de celebración, en un entorno de unión, de comunidad, de país, en el que no caben distinciones ni barreras sociales, donde solo debe reinar la unidad, la amistad, la solidaridad y el optimismo hacia un futuro mejor y en paz."*

Que en el mismo decreto se señaló que: *"...dado el coraje, el amor de patria y el sacrificio deportivo que llevará al máximo en esa justa deportiva del próximo 14 de julio de 2024 nuestra Selección Colombia, símbolo de unidad, de respeto, de unión familiar y congregación, se ha considerado declarar como día cívico el día 15 de julio de 2024, sea cual sea el resultado, gane o pierda."*

Que es de vital importancia cultural promover la participación regional alrededor de este evento de interés deportivo, que hoy se ha convertido en una forma de identidad que convoca a la unión que como Nación debemos promover y fomentar.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá el llamado del gobierno nacional, a la declaratoria del "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" para el día 15 de julio de 2024, buscando que dicha fecha se constituya para todas las personas residentes y/o visitantes del departamento, en una jornada cultural y deportiva que refuerce nuestra identidad como república.

Que, en mérito de lo expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Acoger el llamado del Gobierno Nacional contenido en el Decreto 880 del 12 de julio de 2024, "Por el cual se declara un día cívico" y en consecuencia,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001516

DECRETO No.

de 2024

( 12 JUL 2024 )

**"Por el cual se dispone de una jornada cívica no laborable en la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"**

declarar para todo el departamento Norte de Santander como día cívico la jornada del día quince (15) de julio de 2024.

**PARÁGRAFO:** Los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Gobernación del departamento, se suspenden con ocasión del día cívico a que hace referencia el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del Departamento Norte de Santander, con el fin que los servidores públicos participen de la justa deportiva señalada en la parte motiva, y se celebre con ocasión del partido de la Selección Colombia, alrededor de: "*la unidad, la amistad, la solidaridad y el optimismo hacia un futuro mejor y en paz*"

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las entidades públicas del nivel descentralizado del departamento, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el día 15 de julio de 2024 sea considerado como un día No Habil, laboralmente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo no aplica a las entidades y organismos departamentales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la jurisdicción donde prestan sus servicios.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los

12 JUL 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

Proyectó: Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico externo

Revisó: Julio Cesar Silva, Secretario General